

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto establecer mesas de trabajo con el propósito de llevar a cabo el estudio y, en su caso, propuesta de actualización del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara



14:00 hrs
04 FEB. 2025 I/JASM/91
Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sim anexo
y en digital.

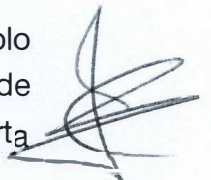
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presentes

Quienes suscribimos, **Regidores Juan Alberto Salinas Macías y José de Jesús Becerra Santiago**, integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que nos confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto establecer mesas de trabajo con el propósito de llevar a cabo el estudio y, en su caso, propuesta de actualización del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Las personas cronistas son las encargadas de llevar a cabo el estudio, investigación, registro y relato de acontecimientos históricos, políticos y sociales, con el propósito de que se preserve la memoria colectiva.
- II. En ese sentido, es importante constituir Consejos de Crónica que coadyuven en la tarea de conservar la historia e identidad de una comunidad, estableciendo regulaciones que reconozcan su labor, fomenten la divulgación de acontecimientos históricos y que a través de sus actividades, se genere identidad y se conserven las costumbres y tradiciones de nuestras comunidades.
- III. Guadalajara, es una ciudad referente de la historia y la cultura, no solo de Jalisco, sino de nuestro país. Desde aquí se generan símbolos de identidad de la mexicanidad, el mariachi, la charrería y la oferta gastronómica nos representan a nivel internacional.
Nuestra Ciudad está próxima a cumplir 500 años de su fundación definitiva, por lo que, llevar a cabo el estudio y, en su caso, proponer actualización de nuestro Reglamento del Consejo de Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, es una actividad que



consideramos necesaria dada la importancia que ese organismo representa en éstos momentos históricos.

- IV. El Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, establece que el objetivo principal de este Órgano es el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.

De igual manera, se establece que el Consejo se integra por un mínimo de cinco y un máximo de diez cronistas titulares, siendo el cargo honorífico y vitalicio. Sin embargo, al Consejo de Cronistas no se le ha dado seguimiento, situación por la cual no se encuentra actualmente en funciones.

- V. La presente iniciativa tiene por propósito que se celebren mesas de trabajo con el objetivo de estudiar el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara y, de ser necesario, presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, las propuestas de reforma imperantes para que se actualice dicha regulación municipal, con el ánimo de que sea una herramienta que sirva para conservar la identidad tapatía.

- VI. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se señala que, la aprobación de la presente iniciativa, no representa repercusiones en lo laboral o presupuestal, sin embargo, consideramos que en lo social y jurídico, se tendrían resultados positivos.

En lo jurídico, actualizar el marco regulatorio que rige la vida pública de nuestro municipio fomentaría un ambiente más ordenado, eficiente y competitivo, coadyuvaría en la simplificación administrativa, la mejora en servicios públicos, una mayor y correcta rendición de cuentas.

En el ámbito social, el llevar a cabo el estudio del Reglamento de la Crónica y la Historia, traería repercusiones positivas, puesto que, el trabajo de este organismo es esencial para la conservación y difusión de la identidad de nuestra comunidad, además de que cumple con la tarea de rescate de las costumbres y tradiciones, además que, entre

otras cosas, coadyuva con la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.

- VII. Dada la materia de la presente iniciativa, se considera que la Comisión Edilicia competente para llevar a cabo el estudio y dictaminación es la de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el que suscribe, pone a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. El Ayuntamiento de Guadalajara autoriza celebrar mesas de estudio del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Las mesas de estudio las deberán organizar las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos, así como Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y deberán llevarse a cabo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Deberá de invitarse a la Coordinación de Construcción de Comunidad, Dirección de Integración y Dictaminación, academia, personas cronistas y demás dependencias que se considere necesario.

TERCERO. La Coordinación de Comunidad, a través de la Dirección de Cultura, deberá remitir por escrito, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, un estudio preliminar del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, así como su propuesta de actualización.

Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto establecer mesas de trabajo con el propósito de llevar a cabo el estudio y, en su caso, propuesta de actualización del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara

I/JASM/91

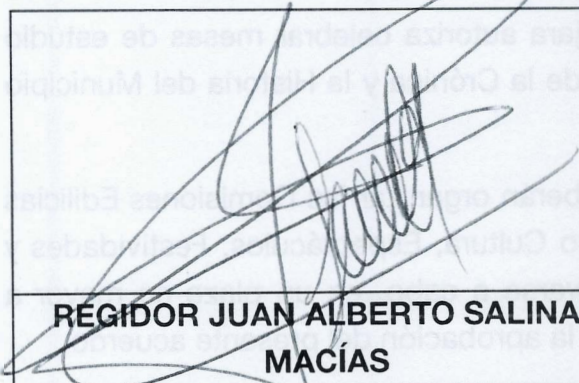
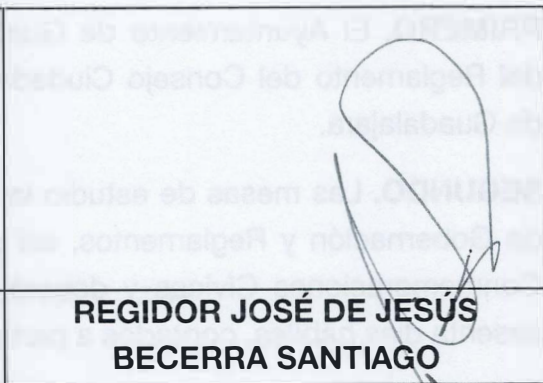
CUARTO. Una vez concluidos los trabajos señalados en el punto primero del presente acuerdo, en su conjunto, las comisiones de Gobernación y Reglamentos, así como de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, deberán circular los resultados a las regidurías de ambas comisiones para los fines que haya lugar.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo todas las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, a 30 de enero de 2026.

	
REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS	REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO